GEX Nº: 2025/54389
EXPTE.: 955/2025

=DECRETO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO Y DECISIÓN DE NO ADJUDICAR=

VISTO lo actuado en el expediente relativo a la contratación de la obra de **"MEJORA DEL TRAMO CENTRAL DE C/ CERVANTES DE LA ALDEA DEL PICONCILLO" EN FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)**, expediente número **955/2025**, y visto el Informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación, de fecha 6 de febrero de 2026, con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Contratación y debidamente conformado por el Secretario de la Corporación con la misma fecha, del siguiente tenor literal:

"*Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de "Mejora del tramo central de C/ Cervantes de la Aldea del Piconcillo", en Fuente Obejuna (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen2021 Jurídico de las Entidades Locales, por la Técnica de Administración General que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.*

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- *Mediante Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado delegado de Infraestructura, sostenibilidad y Agricultura número 2025/10440, de 7 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de"Mejora del tramo central de C/ Cervantes de la Aldea del Piconcillo", en Fuente Obejuna (Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto base de licitación de 117.064,51 €, un valor estimado de 96.747,53 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 20.316,98 €. Cofinanciado entre el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (13.944,40 €) y por la Excma. Diputación de Córdoba (103.120,11 €).*

Mediante aquel Decreto se habría acordado igualmente la imputación del gasto del contrato a la aplicación 310 1532 65008 "PROYECTOS FEDER", del Presupuesto General de la Diputación para el 2026, adoptando así mismo compromiso de consignación del crédito en dicho Presupuesto, al ser un gasto de tramitación anticipada. En su momento fue formalizado documento contable RC, con cargo a dicha aplicación presupuestaria, que fue fiscalizado el 23 de octubre de 2025, con número de operación 22025800216.

2.- *El 7 de noviembre de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 3 de diciembre de 2025.*

3.- *En el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, correspondiente a la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025, consta lo siguiente:*

> *"...A la vista de los antecedentes expuestos, se adoptan los siguientes acuerdos, por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación:*
> *1.º) Declarar desierta la licitación de la obra "Mejora del tramo central de la calle Cervantes en la aldea de Piconcillo", en Fuente Obejuna (Córdoba) (955/2025), al no haberse presentado ninguna oferta.*
> *2.º) Requerir al Servicio de Ingeniería Civil la emisión de informe justificativo del motivo por el que, a su juicio, no se habían presentado ofertas. ".*

4.- *Previo requerimiento por el Servicio de Contratación, el 28 de enero de 2026, se emite por el redactor del proyecto, Informe en el que se indica lo siguiente:*

Código seguro de verificación (CSV):
B1EA 310D F73D 4D9B 0D22
B1EA310DF73D4D9B0D22
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-02-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-02-2026
Num. Resolución: **2026/00000833**
Insertado el: **11-02-2026**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

" …En relación a su comunicación solicitando informe técnico respecto a la adecuación de los precios al mercado actual del Proyecto de Mejora del tramo central de C/ Cervantes de la Aldea de Piconcillo (Fuente Obejuna), perteneciente al Plan Aldeas 2024-2027, el Ingeniero Autor del Proyecto procede a informar:
Una vez analizada la evolución de los precios del mercado, la tipología de la actuación así como la ubicación de la misma, el Ingeniero que suscribe considera que es necesario una actualización de las condiciones económicas de la licitación para favorecer la concurrencia de licitadores.
Desde el Servicio de Ingeniería Civil se va a proceder a la redacción de un nuevo proyecto, con un nuevo importe acordado con el Ayuntamiento de Fuente Obejuna. ".

***5.-** Procede que el órgano de contratación adopte el acuerdo que corresponda en el presente expediente, a la vista de la situación planteada.*

INFORME

***PRIMERO.-** Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.*

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

***SEGUNDO.-** Si bien parece que sigue persistiendo la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra, con base en el Informe emitido por el Servicio de Ingeniería Civil de la Diputación Provincial de 28 de enero de 2026, resulta necesario en todo caso, la introducción de una serie de variantes necesarias en el proyecto con el objetivo de poder actualizar los precios manteniendo, aun así, el presupuesto total aprobado.*
En consecuencia mientras no se resuelva el problema detectado no procede adoptar acuerdo alguno en relación a un nuevo procedimiento de contratación.

***TERCERO.-** Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el presente procedimiento, esto es, la el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado e Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, con base en el Decreto de la Presidencia 2023/6989, de 24 de julio."*

De conformidad con lo que antecede y una vez fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención provincial, como Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, vengo en **RESOLVER** por delegación de Presidencia, lo siguiente:

Primero.- Declarar desierta la contratación de la obra de "Mejora del tramo central de C/ Cervantes de la Aldea del Piconcillo" en Fuente Obejuna (Córdoba), expediente 955/2025, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine, de la LCSP.

Tercero.- Publicar así mismo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B1EA 310D F73D 4D9B 0D22
B1EA310DF73D4D9B0D22
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-02-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-02-2026

Num. Resolución:
2026/00000833
Insertado el:
11-02-2026

pie_decreto_dipu_01

cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Cuarto.- Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación, al Servicio de Ingeniería Civil y al Servicio de Hacienda de la Diputación a los efectos oportunos.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, lo firma electrónicamente en Córdoba, el ***Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.***

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B1EA 310D F73D 4D9B 0D22
B1EA310DF73D4D9B0D22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 11-02-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 11-02-2026

Num. Resolución:
2026/00000833

Insertado el:
11-02-2026

pie_decreto_dipu_01